

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**3243 Orden de 5 de diciembre de 2003, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se autoriza la sustitución de la concesión La Unión-Murcia con hijuelas (MU-055-MU) de la que es titular Giménez García y Hnos., S.A., manteniéndose la misma denominación y titular.**

Visto el expediente de sustitución de concesión, La Unión-Murcia con hijuelas (MU-055-MU); en cumplimiento de la Orden de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera de 31 de marzo de 1995 e iniciado por Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos el día 19 de mayo de 2003, y resultando los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** Con fecha 19 de mayo de 2003 se inicia expediente de sustitución de oficio de la concesión La Unión-Murcia con Hijuelas MU-055-MU; V-2368 comenzando el proceso de información pública y vista a los Ayuntamientos por los que discurre la concesión.

**Segundo:** Con fecha 21 de febrero de 2002 se remite anuncio por el cual se procede de inmediato a realizar la información pública del proyecto de sustitución, el cual es publicado en el BORM de fecha 3 de abril de 2002.

Presentando las siguientes alegaciones:

Félix Cerdán Martínez como gerente de la empresa Autocares Costa Azul, S.A. de la concesión Alicante-Cartagena-Elda y Murcia con hijuelas (VAC-104) manifiesta se tenga en cuenta la existencia de prohibición de tráfico entre Los Narejos hacia Los Alcázares y Torre Pacheco, por ser tráficos de la concesión Alicante-Cartagena-Elda y Murcia con hijuelas (VAC-104).

**Tercero:** Con fecha 21 de febrero de 2002 se solicitaron informes al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Ilmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, Ilmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco e Ilmo. Ayuntamiento de La Unión.

Dichos Ayuntamientos presentaron los siguientes informes y alegaciones:

Ayuntamiento de Murcia, en escrito de 8 de abril de 2002 comunica que no existe inconveniente en que se autorice dicha petición.

Los restantes municipios no manifestaron oposición alguna.

**Cuarto:** Con fecha 12 de noviembre de 2003 la Sección de Transporte de Viajeros informa favorablemente la sustitución de la concesión, con la inclusión de

las variaciones incorporadas al Pliego de Condiciones, consistentes en:

Aceptación de las prohibiciones de tráfico argumentadas por la empresa Autocares Costa Azul S.A. que afectan a la concesión Alicante-Cartagena-Elda y Murcia con hijuelas (VAC-104), las cuales no se tuvieron en cuenta en la elaboración de la oferta de Condiciones, siendo verificadas convenientemente en los archivos de la Dirección General de Transportes y Puertos.

**Quinto:** Con fecha 28 de mayo de 2003 la Ponencia Técnica de Transporte de Viajeros del Consejo Asesor de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda emitir informe favorable por unanimidad sobre el proyecto de sustitución de la concesión La Unión-Murcia, con hijuelas.

**Sexto:** El Servicio de Transportes, teniendo en cuenta cuanto se manifiesta en los informes de la Sección de Transporte de Viajeros y de la Ponencia de Transporte de Viajeros del Consejo Asesor de Transportes, amén de las matizaciones y apreciaciones reseñadas, informa de igual manera favorablemente el Proyecto de sustitución de la concesión La Unión-Murcia con hijuelas (MU-055-MU; V-2368).

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en la Orden de 30 de marzo de 1995, sobre sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, procede sustituir la concesión afectada por este expediente por una nueva concesión de transporte público regular permanente de viajeros de uso general con un plazo de duración de veinte años a computar desde el día correspondiente al año de entrada en vigor de la LOTT coincidente con el día en que fueron inaugurados los servicios.

El artículo 167 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que como excepción a lo previsto en el artículo 72.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, podrán solicitar una prórroga de hasta cinco años de sus plazos concesionales previa renuncia al incremento de tarifas de los años 1997 y 1998, con propuesta de modernización de material, habiendo cumplimentado el titular de la concesión el bloqueo tarifario en los años 1997 y 1998 y la modernización del parque de vehículos.

**Segundo:** La sustitución solicitada cumple las condiciones establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), y los artículos 61, 62, 63, 64 y 65 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, donde

se definen y desarrollan los requisitos básicos que han de cumplirse para el otorgamiento de nuevas concesiones respecto a los servicios regulares permanentes de transporte de viajeros.

**Tercero:** La sustitución solicitada cumple las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 31 de marzo de 1995.

En virtud de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, sobre el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento de su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones de pertinente y obligada aplicación.

En base a lo anterior,

#### **Dispongo**

Autorizar definitivamente la sustitución de la concesión La Unión-Murcia con hijuelas (MU-055-MU) de la que es titular Giménez García y Hnos S.A. y cuya prestación deberá ajustarse al correspondiente Pliego de Condiciones que en el ANEXO se adjunta.

Murcia, 5 de diciembre de 2003.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos o reclamaciones que procedan.

Asimismo y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término «Alegaciones»), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del siguiente al de notificación puede personarse en la Unidad Gestora de Ingresos descrita, a fin de que, si lo dese, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Expte. liquidación: ILT 130240 2003 000738.

Expte. gestión: I02 130240 2001 001540.

Apellidos y nombre: Ruiz Medina Amalia.

NIF: 22904690W.

Domicilio: Tahona, 2, 1.1 izda.

Municipio: 30201 Cartagena.

Importe: 431,91.

Concepto: Liquidación.

Expte. liquidación: ILT 130240 2003 001766.

Expte. gestión: I02 130240 2002 000038.

Apellidos y nombre: García Maldonado Ginés.

NIF: 22890493L.

Domicilio: Santa María, 2 bj. dcha.

Municipio: 30360 La Unión.

Importe: 85,96.

Concepto: Alegaciones.

Expte. liquidación: ILT 130240 2003 001890.

Expte. gestión: I02 130240 2001 001123.

Apellidos y nombre: Gallego Andreu María Isabel.

NIF: 22940434G.

Domicilio: Alcalde Juan López Somalo, 10, 3.<sup>º</sup> C.

Municipio: 30200 Cartagena.

Importe: 221,64.

Concepto: Alegaciones.

Expte. liquidación: ILT 130240 2003 001171.

Expte. gestión: I02 130240 2001 002206.

## **4. ANUNCIOS**

### **Consejería de Hacienda**

#### **3391 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término «Liquidación»), se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en el Edificio Foro, calle Campos número 4 de Cartagena para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en este Servicio.